

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 18 de Marzo de 2019 | 10:04

RUC: 1768188590001 |

Entidad: Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo Pichincha

Usuario: MSimbana | [ [Cerrar Sesión](#) ][Consultar](#)[Entidad Contratante](#)[Administración](#)

### » Consulta del Plan Anual de Contratación



Buscar



Limpiar

Entidad Contratante:



Buscar E.

Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:

2019 ▼

Seleccione el Año

Entidad: Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo Pichincha

Año de Adquisición: 2019

Valor Asignado: \$ 149,642.9500

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	2019.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530205 .000000.001.0000.0000	962200211	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Obra artística, científica o literaria	Servicio de Producción para Festivales de artes del Convenio REF ASOREF	1.00	Unidad	13,392.8600	13,392.86
2	2019.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530205 .000000.001.0000.0000	962200211	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de Producción para dos Asambleas Provinciales del Núcleo de Pichincha	1.00	Unidad	6,250.0000	6,250.00
3	2019.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530205 .000000.001.0000.0000	473310512	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación de Sonido, tarima y luces para eventos en la provincia de Pichincha	1.00	Unidad	28,700.0000	28,700.00
4	2019.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530205 .000000.001.0000.0000	962200211	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de Producción para el Segundo Encuentro Provincial de Culturas Urbanas	1.00	Unidad	9,000.2900	9,000.29
5	2019.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530205 .000000.001.0000.0000	859900812	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicios de contratación de Artistas para Eventos en la Provincia de Pichincha	1.00	Unidad	47,912.8600	47,912.86
6	2019.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.570201 .000000.001.0000.0000	713340311	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación Seguro contra Incendio Pabellón	1.00	Unidad	535.7100	535.71
7	2019.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.570201 .000000.001.0000.0000	713340011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación Seguro de Bienes	1.00	Unidad	535.7100	535.71
8	2019.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.570201 .000000.001.0000.0000	713350012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación Seguro de Fidelidad	1.00	Unidad	267.8600	267.86
9	2019.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530805 .000000.001.0000.0000	353210913	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de Aseo	1.00	Unidad	625.0000	625.00
10	2019.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.001.0000.0000	326000934	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de Oficina	1.00	Unidad	714.2900	714.29
11	2019.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530502 .000000.001.0000.0000	721110014	Servicio		NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	Arriendo de oficinas para Casa Sede del Núcleo Pichincha	1.00	Acre	8,928.5700	8,928.57
12	2019.250.0017.0000 .01.00.000.001	541220013	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Readecuación de la infraestructura	1.00	Unidad	6,900.0000	6,900.00







**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. CCE-CCE-N.PCH-2019-0006-R**

**EL DIRECTOR  
DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE  
PICHINCHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con fecha 4 de agosto de 2008, se publica en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última reforma consta el 29 de diciembre de 2017;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento de Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última reforma consta el 08 de noviembre de 2016;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.";*

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).";*

**Que**, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Cultura establece que *"La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable*



*y gestión desconcentrada, administrativa y financiera. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá su Sede Nacional en la ciudad de Quito y contará con un núcleo en cada provincia. Asimismo, podrá tener sedes cantonales y núcleos en el exterior, de acuerdo a su estatuto.”;*

**Que**, el artículo 165 de la Ley Orgánica de Cultura establece que “El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo (...)”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. CCE-CCE-N.PCH-0001-R del 15 de enero de 2019, el Director Provincial del Núcleo Pichincha en razón a lo dispuesto en artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, resuelve en su artículo 1 “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión para el año 2019, cuyo desglose se encuentra en el documento adjunto al presente”.

**Que**, mediante memorando interno Nro. CCE-NP-2019-005-M del 06 de marzo de 2019, el Director Provincial del Núcleo Pichincha designó al Tec. Luis Hector Cobo Gómez, las funciones de Responsable Planificación del Núcleo de Pichincha – CCE, en concordancia con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;

**Que**, mediante memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0247-M del 07 de marzo de 2019, el Tec. Luis Héctor Cobo Gómez en su calidad de designado para ejecutar las funciones de Responsable Planificación del Núcleo de Pichincha – CCE, solicita al Director Provincial del Núcleo Pichincha, autorice la primera reforma al Plan Anual Institucional;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2019-0247-M del 07 de marzo de 2019, el Director Provincial del Núcleo Pichincha autoriza la reforma al Plan Anual Institucional y solicita a la Gestión Jurídica proceder con su elaboración;

**Que**, se cuenta con todos los documentos necesarios en cumpliendo a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del SERCOP;

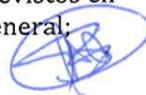
En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación PAC para el ejercicio económico 2019 de la Casa de la Cultura “Benjamín Carrión” Núcleo de Pichincha, en el cual se incluya las actividad detalladas en el anexo Nro. 1.

**Artículo 2.-** Se dispone la ejecución de la presente resolución a la Gestión Administrativa y Gestión Financiera, y; de Planificación de la Casa de la Cultura “Benjamín Carrión” Núcleo de Pichincha, bajo las condiciones, montos y cronogramas establecidos en el PAC 2019 reformado;

**Artículo 3.-** Se dispone a la Analista de Compras Públicas, para su correspondiente publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), dentro de los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;





**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión, y deberá ser publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su Reglamento General.

Dado y firmado, en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., a los 15 días del mes de marzo 2019

**PUBLÍQUESE.**

Luis García Cañas  
**EL DIRECTOR**

**DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PICHINCHA**



AC

